



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCION NÚMERO 0052
(31 de enero de 2017)

Por medio de la cual se adopta La Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados en Provisionalidad de la Gobernación del Putumayo.

La Gobernadora del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional, Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004 y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 489 del 1998 destaca que el cumplimiento de los principios de la función pública debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, esto implica que todos los servidores deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño en el ejercicio de sus funciones de un empleo y la manera de lograrlo (competencia comportamentales), ya que la sumatoria de su gestión determinará el logro de los fines, metas y resultados institucionales.

Que el desempeño laboral de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los fines del Estado a partir de la entrega de productos y servicios en el marco de los Planes y en la misión propia de cada institución.

Que la Evaluación de desempeño Laboral, como instrumento de gestión organizacional, igualmente permite establecer el estado en que se encuentra tanto el desempeño Institucional como el de los empleados en un momento determinado. Por ello, a partir de los planes anuales de gestión de la dependencia deben servir de referente para la concertación de compromisos y posterior evaluación de desempeño de los servidores públicos.

Que para dicho cometido se cumpla, se hace necesario recurrir a instrumentos que permitan evidenciar los resultados de la gestión realizada por el empleado provisional, por cuanto los empleados de carrera son evaluados de conformidad con lo previsto en el acuerdo 565 de 2016 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Norma técnica de calidad de gestión pública NTCGP 1000: 2004, prevé que los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas o que realicen trabajos que afecten la calidad de producto y/o servicio deben ser competentes con base en la educación, formación, habilidades y experiencias apropiadas y evaluar las acciones desarrolladas en términos del impacto en la eficiencia, eficacia o efectividad del Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación del Putumayo.

Que mediante Decreto No. 0286 del 16 de octubre de 2014, la gobernación del Putumayo adopto el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el cual se constituye como una





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR El Formato de Evaluación de Desempeño y su instructivo para los servidores públicos con nombramiento en provisionalidad que será aplicado a los funcionarios en sus diferentes niveles de la planta Global de la Gobernación del Putumayo que se adjunta a la presente resolución y hacen parte integral la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El resultado de la Evaluación del Desempeño Laboral efectuada a los servidores públicos de la Gobernación de Putumayo con nombramiento en provisionalidad no podrá usarse para adquirir beneficios o efectos que produce para los servidores de carrera o en periodo de prueba.

PARAGRAFO 1: La evaluación a provisionales se realizara con la misma periodicidad establecida para funcionarios de carrera administrativa y la misma **NO** otorga derechos de carrera, inscripción en el registro público, ni dará lugar a beneficios de los planes de capacitaciones, estímulos e incentivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decreto Ley 1567 de 1998 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.-

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa,

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora del Putumayo

Elaboró Dary.B./:
Revisó: Jaime Wilder Guerrero. PE.OGH
Revisó: Jairo Erminsul Quintana: Asesor Despacho
Aprobó: Oscar Dario Mallama Quetama Secretario Servicios Administrativos:

